El Rey

titulo de tesorero

Recibi el titulo original de donde se saco este traslado y lo firme en Lorca en onze de febrero de 1602 años
Andres de Molina

Por quanto el Rey mi señor que aya gloria por una su carta y
provision firmada de su mano y sellada con su sello dada en
San Lorenço a onze de mayo del año de mill y quinientos y
ochenta y ocho hizo merced de los oficios de tesorero de las rentas reales
y receptor de penas de camara de la ciudad de Lorca y su partido
a Alonso de Salazar por su vida y la de otra persona que el quisiere
nombrar con ciertas facultades condiciones y preeminencias contenidas
en la dicha provision y despues por una su cedula dada en
Madrid a veinte y quatro de março del año de quinientos y noventa
y quatro hizo merced de los dichos oficios a Francisco de Ulloa durante
la vida del dicho Alonso de Salazar y que despues della nombrase persona
para la segunda vida y ultimamente nos por otra nuestra cedula
firmada de mi mano fecha en Lisboa a onze de mayo del año
pasado de quinientos y noventa y nueve por renunciacion del dicho
Francisco de Ulloa hizimos tambien merced de los dichos oficios a Alonso
de Marcos Rendon por la misma vida del dicho Alonso de Salazar
y de otra que despues della se a de nombrar segun mas larga-
mente en la dicha provision y cedulas que no se hizimos se contiene
en virtud de las quales tomaron posesion de los dichos oficios y los
sirvieron y agora por parte de vos Andres de Molina Falconete
vecino de la dicha ciudad nos a sido hecha relacion que el dicho
Alonso de Marcos Rendon a renunciado en vos los dichos oficios
por la misma vida que el tiene como lo podiamos
mandar ver por su peticion y renunciacion que hizo en la dicha ciudad a primero
de octubre deste presente año de mill y seiscientos y uno que esta signada
de Francisco de Prado nuestro escrivano que en nuestro consejo de la camara
fue presentada suplicandonos fuesemos servido de daros
titulo de los dichos oficios o como la nuestra merced fuese y nos acatando
vuestra suficiencia y abilidad y los servicios que nos aveis hecho y es-
peramos que nos hareis lo avemos tenido por bien y por la
presente es nuestra voluntad que agora y de aqui adelante durante
los dias de la vida del dicho Alonso de Salazar vos o quien vuestro poder
obiere seais nuestro tesorero de las rentas reales y receptor de las penas
que en qualquier manera se aplicaren y pertenecieren a nuestra camara
y fisco en la dicha ciudad y su partido por renunciacion del dicho Alonso
Marcos Rendon con facultad que durante la vida del dicho Alonso
de Salazar o despues cada y quando que quisieredes vos o quien
vuestro obiere causa podais renunciar y traspasar los dichos oficios
de tesorero y receptor de las penas de camara en otra persona
la que vos quisieredes nombrar y señalar para que los sirva en ellos
por las dichas dos vidas conforme al titulo que se dio al dicho Alonso de Salazar
y por la orden en el declarada el qual mandamos que se entienda con vos